



REPUBLICA DEL ECUADOR

077493

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Copia de la Escritura de:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Favor: SRS. EDUARDO VACA TORRES Y CARLOS QUINTANA GALVEZ

Por: _____

Copia: PRIMERA

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO PUBLICO

10 DE AGOSTO 205 Y PICHINCHA
1er. PISO • OFICINA N° 14
TELF.: 526322 - 524861 - 515210
CASILLA 1159
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE ANTONIO VERA DELGADO Y CONYUGES ARTURO GIOVANNY ROBLES NARANJO Y MARIA ISABEL GARCIA DE ROBLES, A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO OCTAVIO VACA TORRES Y CARLOS VICENTE QUINTANA GALVEZ.- CUANTIA S/. 200.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy miércoles trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen por una parte los señores Ingeniero JOSE ANTONIO VERA DELGADO, quien declara ser de estado civil soltero y de profesión Ingeniero Eléctrico; Ingeniero ARTURO GIOVANNY ROBLES NARANJO, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ingeniero Eléctrico; y, MARIA ISABEL GARCIA MORALES DE ROBLES, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Analista de Sistemas; y, por otra parte los señores EDUARDO OCTAVIO VACA TORRES, quien declara ser de estado civil soltero y de profesión Ejecutivo; y, CARLOS VICENTE QUINTANA GALVEZ, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo, en sus calidades de cesionarios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- SENOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el

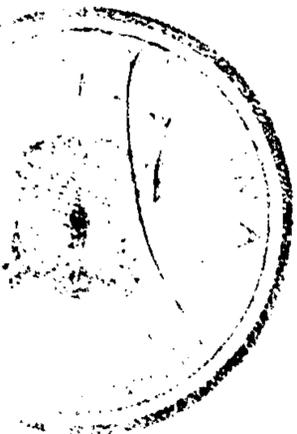
260A-94

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la cesión de participaciones sociales, que se sujeta a las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- INTERVINIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, por una parte y por sus propios derechos, los señores Ingeniero José Antonio Vera Delgado, Ingeniero Arturo Giovanny Robles Naranjo y Analista de Sistemas María Isabel García Morales de Robles, a quienes en lo sucesivo se los podrá mencionar simplemente como "los cedentes"; y, por otra parte y por sus propios derechos, los señores Eduardo Octavio Vaca Torres y Carlos Vicente Quintana Galvez a quienes en lo posterior se los podrá denominar simplemente como "los cesionarios", y quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal para intervenir en este acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCCIONES CIVILES Y TELEFONICAS (CONCITEL) CIA. LTDA. , con un capital social de setecientos mil sucres, el mismo que fue suscrito de la siguiente manera: El señor Ingeniero Víctor Fernando Novillo Tinoco, cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una; el señor Ingeniero José Antonio Vera Delgado, diez participaciones de diez mil sucres cada una; y, el señor Ingeniero Arturo Giovanny Robles Naranjo, diez

participaciones de diez mil sucres cada una.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Construcciones Civiles y Telefónicas (CONCITEL) Cia. Ltda., reunida el once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar a los señores Ingeniero José Antonio Vera Delgado e Ingeniero Arturo Giovanni Robles Naranjo, para que cedan todas sus participaciones sociales que tienen en el capital social de la compañía "Construcciones Civiles y Telefónicas (CONCITEL) Cia. Ltda.", a favor de los nuevos socios señores Eduardo Octavio Vaca Torres y Carlos Vicente Quintana Galvez, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales o cualesquiera que sean, que tengan a su favor los mencionado cedentes en la mencionada compañía.- TERCERA.- CESION DE LAS PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero José Antonio Vera Delgado, declara que es su voluntad transferir como en efecto transfiere, por este acto, en forma absoluta a favor del señor Eduardo Octavio Vaca Torres, la diez participaciones de diez mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía y, los cónyuges señores Ingeniero Arturo Giovanni Robles Naranjo y Analista de Sistemas María Isabel García Morales de Robles, declaran que es su voluntad transferir como en efecto transfieren, por este acto, en forma absoluta a favor del señor Carlos Vicente Quintana Galvez, la diez participaciones de diez mil sucres cada una que tienen en el capital social de la compañía.- Los cedentes señores Ingeniero José Antonio Vera Delgado y



cónyuges Ingeniero Arturo Giovanni Robles Naranjo y María Isabel García Morales de Robles manifiestan que las transferencias las hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto, ni por ningún otro concepto.- Los señores Eduardo Octavio Vaca Torres y Carlos Vicente Quintana Galvez, declaran que es su voluntad adquirir, como en efecto adquieren, las participaciones sociales que los cedentes tienen en el capital de la compañía "Construcciones Civiles y Telefónicas (CONCITEL) Cia. Ltda", comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que en los Estatutos Sociales establezcan.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Gerente General de la compañía, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de los señores Ingeniero José Antonio Vera Delgado y Arturo Giovanni Robles Naranjo y se otorgue nuevos Certificados de Aportaciones, en los que conste las correspondientes participaciones sociales a favor de los señores Eduardo Octavio Vaca Torres y Carlos Vicente Quintana Galvez.- Se adjunta la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Construcciones Civiles y Telefónicas (CONCITEL) Cia. Ltda.", en la que consta que la cesión de las participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, Junta que se celebró el

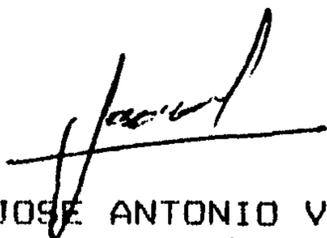
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"CONSTRUCCIONES CIVILES Y TELEFONICAS (CONCITEL) CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el local que se encuentra ubicado en la calle Julián Coronel número 505 y Boyacá, Primer Piso, se reúnen los socios de la compañía Construcciones Civiles y Telefónicas (CONCITEL) Cia. Ltda., señores Ing. Víctor Fernando Novillo Tinoco, propietario de cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una; Ing. Arturo Giovanni Robles Naranjo, propietario de diez participaciones de diez mil sucres cada una; e, Ing. José Antonio Vera Delgado, propietario de diez participaciones de diez mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, Ingeniero Fernando Novillo Tinoco, y actúa como Secretario el suscrito Gerente General Ingeniero José Antonio Vera Delgado.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Solicitar a la Junta General la autorización y el consentimiento para que los socios señores Ing. José Antonio Vera Delgado e Ingeniero Arturo Giovanni Robles Naranjo, puedan ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Eduardo Octavio Vaca Torres

I

y Carlos Vicente Quintana Galvez, respectivamente."- Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión, SE RESUELVE, por unanimidad autorizar y consentir que el socio señor Ing. José Antonio Vera Delgado ceda y transfiera las diez participaciones de diez mil sucres cada una que tiene en el capital de la compañía, a favor del señor Eduardo Octavio Vaca Torres; y, autorizar y consentir que el socio señor Ing. Arturo Giovanni Robles Naranjo ceda y transfiera la diez participaciones de diez mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía, a favor del señor Carlos Vicente Quintana Galvez; autorización que la Junta General concede por ser de su competencia. La Junta también, autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar la cesión autorizada.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Víctor Fernando Novillo Tinoco.- f) Ing. Arturo Giovanni Robles Naranjo.- f) José Antonio Vera Delgado.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Construcciones Civiles y Telefónicas (CONCITEL) Cia. Ltda., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía Construcciones Civiles y

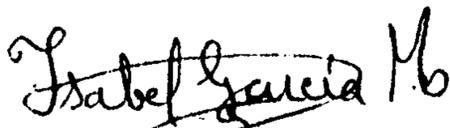
once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a fin de que se incorpore a esta escritura pública, como documento habilitante.- QUINTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública, agregue el documento acompañado y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Acta de Junta General Extraordinaria que se adjunta.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a los intervinientes, éstos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-



ING. JOSE ANTONIO VERA DELGADO
C.C. 010142558-5
C.V. 086-251



ING. ARTURO GIOVANNY ROBLES NARANJO
C.C. 0908448624.
C.V. 364-050



SRA. MARIA ISABEL GARCIA DE ROBLES
C.C. 020374483-2
C.V. 164-374

SIGUEN MAS FIRMAS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN ING. JOSE ANTONIO VERA DELGADO Y OTROS, A FAVOR DE EDUARDO OCTAVIO VACA TORRES Y OTRO.-

Eduardo Vaca Torres

SR. EDUARDO OCTAVIO VACA TORRES
C.C. 0909179434
C.V. GU0027852/93
415343/94

Carlos Vicente Quintana Galvez

CARLOS VICENTE QUINTANA GALVEZ
C.C. 120204672-4
C.V. 335-004

Ab. J. Antonio Haza Quevedo

AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Ab. J. Antonio Haza Quevedo

Ab. J. Antonio Haza Quevedo
NOTARIO VIGESIMO

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura pública a foja 13.777 del registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva de Guayaquil, Julio diecinueve de mil novecientos noventa y cuatro.- El registrador Mercantil

Hector Miguel Alcivar Andrade

6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8.926 =